



RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 105/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/2016, referido al expediente de subvención para la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados n.º 13SB1000258. (2017061106)

Con fecha 7 de marzo de 2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado la sentencia n.º 105/2017, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/2016, promovido a instancias de la procuradora Sra. Martín González, en nombre y representación de la parte recurrente don Bernabé Rivero Mellado, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente de subvención para la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados n.º 13SB1000258.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 184, de 23 de septiembre).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 105/2017 dictada el siete de marzo, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 212/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por la demandada, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Martín González en nombre y representación de don Bernabé Rivero Mellado, contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia la cual anulamos dejamos sin efecto, declarando la procedencia de conceder a la actora una subvención por importe de 13.555,26 euros”.

Mérida, 21 de abril de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16 de septiembre de 2015,
DOE n.º 184 de 23 de septiembre),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

• • •

